

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. N° 032DBN463958



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, TERRENO FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA DE CALDERA,
REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO, 16 FEB. 2009

EXENTO N° 197 /VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficios N° 2693, 17 de diciembre; por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 1267, de 30 de diciembre; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio N° 646, de 26 de diciembre, de su Jefe de Gabinete, todos del año 2008, en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 3.274, de 1980, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, que regula la adquisición, administración y disposición de los Bienes del Estado; el artículo N° 32° N° 6 y artículo 35° de la Constitución Política de la República; el D.S. N° 45, de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.969, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica", suscrito y ratificado por Chile en el año 1994; y lo que dispone el texto de la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", suscrita por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en este predio fiscal, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que la destinación propuesta fue evaluada y recomendada favorablemente por la Comisión del Medio Ambiente **Conama**;

Que el objetivo específico de la autodesignación de predio fiscal denominado **Granito Orbicular** es el geoplasma del desierto florido y las especies *Spalacopus cyanus* y *Larosterna inca*;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003, la cual lo compromete respecto a aquellos terrenos fiscales que presentan un importante valor ambiental y patrimonial, en una administración que propenda a su conservación y protección ambiental y/o la planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos. Todo ello, dentro de las facultades que le confiere la ley, entre ellas, el otorgamiento de concesiones de uso a terceros;

Que dado lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales solicita la destinación del inmueble que más adelante se indica para su conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos;

D E C R E T O :

1.- Destínase al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, para la conservación del patrimonio de la biodiversidad contenido en el inmueble denominado **Granito Orbicular**, el predio fiscal ubicado en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, y que corresponde a los inmuebles consignados en el Marco de la Política Nacional de Áreas Protegidas, Plan de Acción de Corto Plazo, singularizado en el Plano N° 03102-171-C.U., con una superficie total de 487,53 Hás. (cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta y tres hectáreas), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

Lote A Superficie: 180,07 Hás.

NORESTE : Con Ruta 5-Norte, de por medio, faja fiscal de protección en línea sinuosa que une los vértices B-C, en 1.512,63 metros;

SUROESTE: Con Lote B, separado por camino Público (C-312) en línea sinuosa que une los vértices C-D, en 2.148,76 metros;

NOROESTE : Con mar chileno y terrenos fiscales en línea sinuosa y recta de 2 trazos que unen los vértices D-A y A-B, en 490,54 metros y 1.277,30 metros respectivamente.

626

Lote B Superficie 236,13 Hás.

- NORESTE** : Con Lote A, separado por camino público (C-312) y Ruta 5 Norte, de por medio franja fiscal de protección en línea sinuosa de 2 Trazos que unen los vértices E-F y F-G, en 2.156,51 metros y 1.126,19 metros respectivamente;
- SUROESTE**: Con Lote C, separado por camino público (C-316) y mar chileno, en línea sinuosa de 3 trazos que une los vértices G-H, H-I e I-J, en 1.147,42 metros, 1.504,17 metros y 973,76 metros respectivamente;
- NOROESTE**: Con mar chileno, en línea sinuosa que une los vértices J-E en 818,97 metros.

Lote C Superficie 71,33 Hás.

- NORESTE** : Con Lote B, separado por camino público (C-316) en línea sinuosa que une los vértices K-L, en 1.140,77 metros;
- ESTE** : Con Ruta 5 Norte, de por medio faja fiscal de protección en línea sinuosa que une los vértices L-M, en 933,75 metros;
- SURESTE** : Con terrenos fiscales en línea recta que une los vértices M-N, en 489,92 metros; y,
- SUROESTE**: Con mar chileno en línea sinuosa que une los vértices N-K, en 1.185,57 metros

2.-El objetivo específico de la presente autodestinación de Granito Orbicular, es el geoplasma del desierto florido y las especies *Spalacopus cyanus* y *Larosterna inca*.

3.-El Ministerio beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable del inmueble y de los proyectos de inversión que se ejecuten en el. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

4.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación. De igual manera, si no se desarrollan políticas, proyectos o acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente destinación o si el terreno no resultare apto para los fines indicados.



5.- Una vez tramitado el presente decreto, deberá remitirse copia de éste a la División Jurídica, a fin que se elabore el extracto para su publicación.

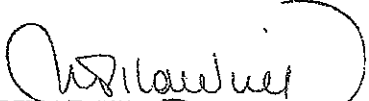
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", comuníquese y archívese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

(FDO.) AGUSTO PRADO SANCHEZ. Ministro de Bienes Nacionales (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


PILAR VIVES DIBARRART
Subsecretaria de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

- "Diario Oficial" (Extracto).
- Seremi Bs. Nac. de la Reg. de Atacama.
- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. de Adq. y Adm. de Bienes.
- División Jurídica.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.
- Div. Catastro.
- U. de Catastro Regional.